

FIUPAP



## **Diez Propuestas a los Candidatos para el Desarrollo de la Pesca Artesanal**

La Federación de Integración y Unificación de los Pescadores Artesanales del Perú (FIUPAP) y la Asociación Nacional de Empresas Pesqueras Artesanales (ANEPAP), únicas representaciones matrices del nivel nacional en la actividad pesquera artesanal, plantean a los candidatos a la Presidencia de la República y al Congreso sus propuestas para el desarrollo sostenible de la pesca artesanal y bienestar de las familias pesqueras peruanas.

### 1. Programa de Modernización de la Pesca Selectiva

La flota nacional de pesca artesanal está conformada según el último censo de embarcaciones realizado por PRODUCE en el 2012 y las encuestas de pesca artesanal de IMARPE, por 16 mil embarcaciones de madera de distintos tamaño de capacidad de bodega, en que cerca de 80% son menores de 5 toneladas, de construcción muy antigua, limitado equipamiento e inoperativa un número considerable de ellas por distintos factores.

Si bien el actual Gobierno ha invertido cerca de S/. 200 millones en mejorar 15 infraestructuras pesqueras artesanales adecuándolas a las normas sanitarias, incluyendo la construcción de 3 nuevas en Bahía Blanca, San José y Puerto Morín por parte del FONDEPES del PRODUCE, son múltiples los problemas de los pescadores y empresas pesqueras artesanales de pesca selectiva, cuya atención requiere la implementación de un Programa de Modernización de la Pesca Selectiva, que permita ejecutar iniciativas para el funcionamiento de los desembarcaderos y los servicios de comercialización, así como mejorar las embarcaciones y equipamiento de los pescadores. Ello tanto para realizar su actividad pesquera como para realizar actividades de turismo y maricultura.

Se plantea:

1° Incorporar a la pesca en el mecanismo de canje de obras por impuestos (Ley N° 29230), que permita implementar mejoras en los desembarcaderos para actividad pesquera y turística, que incluyan servicios complementarios de procesamiento pesquero.

FTUPAP



2° Implementar en Foncodes una línea de apoyo para la promoción de negocios inclusivos en pesca, maricultura y turismo, ya que hoy solo se enfoca en actividades de la sierra y la selva. Esta línea debe permitir el financiamiento de proyectos para mejorar las actividades económicas con equipamiento, capacitación y asistencia técnica. Debe también brindar una subvención económica a los pescadores para la reparación de sus redes cuando éstas son rotas por los lobos marinos.

3° Incorporar en el Programa de Apoyo a la Pequeña y Microempresa de Foncodes el apoyo para que los pescadores tengan acceso a préstamos de capital de trabajo y de renovación de embarcaciones de pesca selectiva de 2 TM de capacidad de bodega de madera preferencialmente por fibra de vidrio, canalizando dichos recursos a través de entidades del sistema financiero, así como implementando un fondo de seguro para la pesca y la acuicultura de naturaleza similar al seguro agrícola catastrófico.

Cabe mencionar que el financiamiento de los puntos 2 y 3 también puede venir de Fondepes, entidad encargada de apoyar a la pesca artesanal, pero lo hace con instrumentos que no tienen los resultados esperados.

## 2. Mejorar comercialización directa de la pesca artesanal

Hoy los pescadores no reciben precios competitivos por sus productos, no teniendo mayor margen de maniobra por la perecibilidad de sus productos.

Urge analizar cómo lograr un mercado más competitivo, ya sea implementando mecanismos tipo la lonja española o servicios de refrigeración y almacenamiento que disminuyan la perecibilidad de los productos. Se sugiere que esta tarea pueda ser implementada por el Programa Sierra Exportadora, que tiene experiencia en articular productores y mercados.

## 3. Asignación de derechos de uso territoriales para pescadores artesanales

Hoy los permisos de pesca artesanal se asignan para el nivel nacional, con lo cual no hay incentivos claros para que los pescadores realicen una mejor gestión y control de sus recursos.

Para los recursos bentónicos se debe asignar derechos de uso de cada caleta a una determinada organización de pescadores, de tal manera que

FTUPAP



tengan el derecho exclusivo para explotar recursos en el área asignada, hasta los 300 metros de la costa.

Las organizaciones de pescadores deberán tener un comité de manejo, un plan de manejo y un comité de control, de tal manera que sean quienes promuevan el respeto de vedas y tallas mínimas, así como el uso de buenas prácticas de pesca.

#### 4. Detener la Construcción Ilegal de Nuevas Embarcaciones

En 2005, en atención al importante crecimiento del esfuerzo pesquero de los años anteriores, el VI Congreso Nacional Ordinario de la FIUPAP acuerda se adopten medidas para limitar la extracción de los recursos pesqueros, a fin de evitar que siguiese creciendo el número de pescadores y embarcaciones, poniendo en grave riesgo la sostenibilidad de los recursos pesqueros.

En respuesta a ello, mediante DS 020-2006-PRODUCE se dispuso la prohibición de la construcción de nuevas embarcaciones, prohibición que se ha ido ampliando en los años siguientes. Sin embargo, la construcción ilegal de embarcaciones continúa, lo que motivó que en 2009 Imarpe alertara sobre el incremento del esfuerzo pesquero y los riesgos de ello en la sostenibilidad de nuestras pesquerías (Oficio 100-291-2009-PRODUCE/IMP, informe Disponibilidad de Recursos Hidrobiológicos Costeros Provenientes de la Pesquería Artesanal). Imarpe recomienda en dicho informe detener la construcción de embarcaciones con fines de controlar el esfuerzo pesquero de la pesca artesanal, así como aplicar medidas de control y vigilancia para que los dispositivos legales se cumplan.

Hoy la construcción de nuevas embarcaciones sigue prohibida, pero lamentablemente se siguen construyendo las mismas de manera impune.

La prohibición hoy vigente figura en el D.S. N° 006-2015-PRODUCE, que establece lo siguiente:

"2.1 Prohíbese la construcción de nuevas embarcaciones artesanales y de menor escala en todo el litoral peruano para cualquier pesquería, con excepción del caso de sustitución.

2.2 La Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú del Ministerio de Defensa cautela en el marco de sus

FTUPAP



competencias, el cumplimiento de la prohibición de construcción de nuevas embarcaciones artesanales y de menor escala.

2.3 El Ministerio de la Producción coordinará con la Autoridad Marítima Nacional la adopción de medidas correctivas y precautorias necesarias, conforme a las disposiciones legales vigentes”

En atención a lo anterior, es muy necesario reforzar los mecanismos de control, para el desguace inmediato de las embarcaciones en proceso de construcción ilegal. Se plantea de manera complementaria un Programa de Formalización para quienes construyeron su embarcación hasta 2012, junto con el desguace de las embarcaciones construidas en 2013 y años siguientes. El Programa de Formalización debe referirse a pesquerías subexplotadas, principalmente la pota, pero de ninguna manera a pesquerías plenamente explotadas.

Si el esfuerzo pesquero sigue aumentando, se pone en riesgo la sostenibilidad de los recursos pesqueros, y se seguirán reduciendo los ingresos económicos de los pescadores artesanales. Es decir, al no haber pesca no se cubrirán ni los gastos de faena.

##### 5. Regulación y control de tallas mínimas y vedas de principales pesquerías

El informe “Especies Hidrobiológicas de Interés Pesquero en el Perú – Síntesis de Información Científica Disponible y Marco Legal (2015)” de The Nature Conservancy (TNC) señala que para muchas especies falta un adecuado marco regulatorio.

De acuerdo a la Ley General de Pesca, cada especie debería tener un Reglamento de Ordenamiento Pesquero (ROP), que establezca los principales aspectos a tener en cuenta en las pesquerías: régimen de acceso al recurso; capacidad total de la flota; temporadas de pesca; captura total permisible; artes, aparejos y sistemas de pesca; tallas mínimas; zonas prohibidas; entre otros criterios. Sin embargo, son pocas las especies que cuentan con un ROP.

Se plantea la urgencia de incrementar los esfuerzos de investigación biológica sobre las 100 principales especies de consumo humano, cuya regulación hoy es incompleta o deficiente, con la finalidad de establecer periodos de vedas, tallas mínimas y aparejos de pesca para dichos recursos.

Adicionalmente, establecer un programa de sensibilización y educación a las comunidades pesqueras artesanales, así como a los restaurantes,

FTUPAP



cevicherías y consumidores, involucrando a los comercializadores mayoristas y minoristas, con la finalidad de concientizar a todos sobre el ciclo biológico de los recursos y el uso de los métodos adecuados para la pesca, enfatizando la importancia y relación de ello con la sostenibilidad de la actividad extractiva.

De manera complementaria se debe establecer un programa inopinado de control en los principales mercados pesqueros de Lima, así como también otros mercados de comercialización de recursos pesqueros en el litoral y en los desembarcaderos artesanales, para orientar y controlar la pesca de recursos en tallas autorizadas y con los aparejos y mecanismos adecuados.

Finalmente, se sugiere reactivar y fortalecer los comités de vigilancia de las organizaciones de pescadores a lo largo del litoral, dotándolos de los medios necesarios para participar activamente en el control de la pesca y estableciendo lazos estrechos de colaboración entre ellos, DICAPI, las Direpro y el Programa de Control y Vigilancia, para que les brinden soporte en caso de ser necesario.

## 6. Seguridad social

Es deseable que todos los pescadores tengan seguro de prestaciones de salud, seguro de vida y accidentes, así como un plan pensionario.

6.1. Prestaciones de Salud: mediante la Ley N° 27177 (24-09-1999) se estableció la incorporación como afiliados regulares del Seguro Social de Salud a los pescadores y procesadores pesqueros artesanales independientes, en que se fijó como tasa el 9% del valor del producto comercializado en el punto de desembarque, con carácter obligatorio y abonado de la siguiente forma: 2% de los pescadores artesanales, 3% de los armadores artesanales y 4% de los comerciantes que compran productos hidrobiológicos en el punto de desembarque. Esta enredada forma de aportación y lo engorroso para efectuar el depósito fue y es uno de los óbices para el cumplimiento de la norma legal; razón por la que una minoría de pescadores artesanales abonan el 9% de la Remuneración Mínima Vital, que es lo que la ley indica para el procesador artesanal .

Así mismo lo aleatorio de la producción, por diferentes razones, agrava la endeble situación económica del pescador artesanal, impidiéndole acogerse a las prestaciones de salud por parte de EsSalud.

FIUPAP



Por eso es vital que el Estado mediante las instituciones correspondientes establezca a nivel nacional un Programa Promotor Especial de Afiliación al Seguro Integral de Salud para los pescadores artesanales marítimos, fluviales y lacustres, embarcados y no embarcados que no tienen prestaciones de salud, en que sus asociaciones o gremios tendrán que acreditar a los pescadores.

- 6.2. Seguro de vida y accidentes: es impostergable que se establezca como obligación legal para todo tipo de faena de pesca, de embarcados y no embarcados, recolección, actividad de repoblamiento o acuícola de productos hidrobiológicos.

Actualmente el costo mensual para esta cobertura es de cinco (5) soles, otorgándose por muerte o invalidez permanente sesenta mil (60,000) soles. El costo social para los deudos es grande, por no ser UN SEGURO LEGALMENTE OBLIGATORIO.

Si bien en el TUPA de la Marina se contempla la obligatoriedad del seguro de vida para el zarpe, lamentablemente su aplicación solo se realiza en algunos puertos del sur del país. Dicapi debe exigir su aplicación en todos los puertos.

En el caso de los no embarcados, el seguro de vida y accidentes puede exigirse en la renovación semestral/anual del permiso de pescador.

- 6.3. Plan pensionario: Los pescadores no tienen ningún régimen de pensiones que les permita afrontar los gastos cuando se jubilan de la actividad. Es muy necesario diseñar un plan pensionario especial para los pescadores artesanales, recogiendo la propuesta de la Comisión Nacional de la FIUPAP.

## 7. Respeto Irrestricto a Soberanía Marítima

Exigimos coherencia al Gobierno, ya que mediante D.S. N° 098 -2015- PCM se ha denominado al presente año como "Año de la Consolidación del Mar de Grau" , cuando ya en lo que va del año se ha reiterado las denuncias de las ilegales faenas pesqueras dentro de nuestras 200 Millas por parte de flota extranjera.

En la frontera norte vemos pescadores ecuatorianos que ingresan a pescar ilegalmente, y también piratas que nos asaltan. En la frontera sur también se dan incursiones que deben ser evitadas. Las embarcaciones pesqueras extranjeras ingresan libremente para expoliar nuestras riquezas

FIUPAP



hidrobiológicas, en muchas ocasiones asesinando e hiriendo con armas de fuego a indefensos pescadores artesanales peruanos, para robarles su pesca, aparejos de pesca y equipos de navegación, como viene ocurriendo en la Región de Tumbes y Piura por parte de los denominados "piratas ecuatorianos".

En las 200 millas preocupa la actuación de las flotas espineleras y arrastreras chinas, flota que continúa año tras año saqueando y arrasando impunemente nuestro "Mar de Grau".

La Cancillería mediante la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos es el Área responsable de las acciones de política exterior vinculadas al ejercicio de resguardar los DERECHOS DE SOBERANÍA MARÍTIMA, territorial y del espacio del Perú. Como parte de esta Dirección General, la Dirección de Asuntos Marítimos y Aguas Transfronterizas tiene como misión resguardar los intereses y derechos del Perú en su dominio marítimo en coordinación con los sectores y entidades competentes. Exigimos que esta Dirección así como Dicapi elaboren un plan para combatir estas incursiones ilegales, que debe recibir financiamiento prioritario.

Por su responsabilidad constitucional la Cancillería debe además exigir a los Estados involucrados el respeto a nuestro Mar de Grau.

8. Protección de 03 millas marinas para la pesca artesanal selectiva; pesca de anchoveta fuera de las 03 millas en el caso de las embarcaciones artesanales y de menor escala, y de 05 millas para las embarcaciones industriales

La Pesca Artesanal siempre se ha caracterizado a nivel mundial por el uso de artes y aparejos selectivos, hace pocos años atrás en el Perú ninguna embarcación pesquera artesanal se dedicaba a la captura de la anchoveta, tan es así que a exigencia del entonces Frente Nacional de Defensa de la Pesca Artesanal y posteriormente por la FIUPAP, el Gobierno de ese entonces da el Decreto Supremo N° 017-1992-PESQUERÍA, en que determinó la franja de las 05 Millas Marinas, como zona de protección para la flora y fauna marina y en donde solamente pescará la flota artesanal.

Posteriormente por la desaparición de la Sardina y la escasez del Jurel, Caballa y Bonito, las plantas conserveras comenzaron a utilizar la anchoveta para los enlatados.

Esto trajo consigo el incremento de plantas conserveras y a la vez éstas solicitaron a los armadores artesanales de cerco que reemplacen sus redes

FTUPAP



por el cerco anchovetero y los orientaron para solicitar al Ministerio la autorización de pesca correspondiente, adjuntando un convenio entre la planta conservera y el armador artesanal de que el abastecimiento del recurso anchoveta estaba destinado exclusivamente para el consumo humano directo.

Esta autorización para que algunas embarcaciones artesanales de cerco capturen anchoveta, ocasionaron, ocasionan y ocasionarán continuos enfrentamientos entre los armadores y pescadores artesanales anchoveteros con los armadores y pescadores artesanales selectivos.

Con la finalidad de detener estos violentos enfrentamientos y múltiples quejas ante las autoridades de sector, así como para ordenar la pesquería de la anchoveta es que se dió el Decreto Supremo N° 010-2010-PRODUCE, en el que el Artículo 4° De la Conservación del Recurso Anchoveta para Consumo Humano Directo, establece en todo el litoral, una FRANJA DE PROTECCIÓN PARA LA PESCA ARTESANAL SELECTIVA, es decir que la misma flota artesanal anchovetera está prohibida, por ejemplo, de realizar faenas dentro de las 03 millas marinas de la línea de costa desde los 04°05'01" (Mancora-Piura) hasta los 15°59'59" latitud sur (Puerto Viejo-Arequipa) entre otros puntos. Esta franja tiene que ser exclusivamente para faenas de pesca eminentemente selectivas, como es la pesca con anzuelo, redes cortineras (enmalle), así como también el buceo marisquero.

El Perú es firmante de diversos convenios internacionales sobre biodiversidad biológica, en los que está obligado el estado a promover la protección de los ecosistemas entre ellos los marinos, por esa razón es que en el Taller "Usos de Sistemas de Monitoreo Satelital de Embarcaciones para Propósitos de Manejo Pesquero y Protección de los Ecosistemas Marinos", realizado en el auditorio del Ministerio del Ambiente (11-03-2011) en el que asistieron funcionarios del Alto Nivel del, PRODUCE, MINAM, MINDEF, SERNANP, Universidades, ONGs y Centros Académicos, se estableció en las Recomendaciones-Conclusiones: "Se debe incluir también, en el diseño del reglamento de SISESAT (Sistema de Seguimiento Satelital) a la flota artesanal anchovetera, para lo cual se deben examinar las alternativas tecnológicas existentes".

La propuesta es :

- a- Que se dé fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° del D.S.010-2010-PRODUCE.
- b.-Que se establezca legalmente que todas las embarcaciones sin excepción, dedicadas a la pesquería de anchoveta, estén obligatoriamente equipadas con el Sistema de Seguimiento Satelital.



FIUPAP



c.- Que la pesca industrial en el centro-norte sea a partir de la milla 5.

En cuanto a la aplicación de un régimen especial de pesca en el sur, a solicitud de organizaciones sociales de pescadores artesanales de esta zona del país afiliadas a FIUPAP, la propuesta debe evaluarse teniendo en cuenta la profundidad del zócalo continental, la opinión técnica del Imarpe, así como las zonas donde los pescadores artesanales desarrollan su actividad.

#### 9. Ordenamiento territorial costero

La Actividad Pesquera Artesanal a nivel nacional viene siendo despojada de sus zonas ancestrales e históricas de pesca y habitacional, esto debido a que las decisiones nacionales de promoción de inversiones se toman sin planificación ni zonificación, ignorando la vulnerabilidad y potencialidad de los ecosistemas marítimos, fluviales y lacustres.

Por ejemplo, en la Región Tumbes -tan igual que en otras regiones- el fuerte conflicto socioambiental entre los pescadores artesanales y las empresas petroleras camina a agravarse motivado por las continuas prospecciones sísmicas y la amenaza arbitraria de instalar los castillos de extracción petrolera dentro de las 05 millas marinas, que han sido declaradas mediante D.S. N° 017-92-PESQUERÍA como zona de protección de la flora y fauna marina, en que muchas veces se prohíbe la pesca artesanal alrededor de los referidos castillos.

Existe una normativa dispersa sobre Ordenamiento Territorial: Municipalidades Provinciales y Distritales, Gobiernos Regionales y Gobierno Central, tienen confusos asideros legales y restricciones para la planificación local y nacional del territorio para el aprovechamiento sostenibles de los recursos naturales.

Es vital que el Ordenamiento Territorial tenga un Enfoque Integral que tenga como premisa una estrategia de desarrollo integrado del territorio para que se enlacen los objetivos compatibles y sostenibles, como deben ser los económicos, ambientales y sociales. Este marco debe procurar que las actividades económicas se realicen de manera armónica, de tal manera que la pesca artesanal pueda desarrollarse sin interferencias de otras actividades.

#### 10. Consejo Nacional de la Pesca Artesanal

**FIUPAP**



En junio de 2012 se creó mediante RM N° 323-2012-PRODUCE el Consejo de la Pesca Artesanal. Paradójicamente, los gremios de pescadores no somos parte de este Consejo, que no sabemos si se reúne ni qué acciones impulsa.

Planteamos la incorporación de nuestros gremios a este Consejo, con dos participantes cada uno, así como su activo funcionamiento para el desarrollo de la pesca artesanal.

Esperamos que los candidatos a la presidencia de la República y al Congreso recojan estas propuestas y remen junto a nosotros hacia un mismo rumbo, de tal forma que en el próximo quinquenio los pescadores tengamos mayor desarrollo y una pesca muy sostenible.

Marzo 15, 2016

FEDERACION DE INTEGRACION Y UNIFICACION  
DE PESCADORES ARTESANALES DEL PERU

Filiberto H. Sánchez Díaz  
SEC. GRAL FIUPAP

**FILIBERTO SÁNCHEZ DÍAZ**  
**SECRETARIO FIUPAP**

**JOSÉ LUIS BERNUY NEYRA**  
**PRESIDENTE ANEPAP**